



DECRETO DE URGENCIA N° 051-2021

RETORNO LABORAL DEBE CUMPLIR REQUISITOS QUE SALVAGUARDEN LA SALUD DEL TRABAJADOR

La FED CUT velará y exigirá que, el retorno laboral presencial o mixto planteado en la única disposición complementaria final del Decreto de Urgencia n° 051, de los trabajadores que a la fecha realizan exclusivamente trabajo remoto o que se encuentra en el grupo de riesgo, con goce de haber sujeta a compensación y, hayan sido vacunados con las dos (2) dosis en el marco del Plan Nacional Actualizado de Vacunación contra la COVID-19, se realice salvaguardando su salud y vida.

El dispositivo no da mayores alcances, solo señala que el Ministerio de Salud, como ente rector, emitirá los lineamientos en los próximos días y que EsSalud deberá esperar para que preci-

se detalle y las consideraciones a tener en cuenta para el retorno del grupo de trabajadores que tras largos meses permanecen en confinamiento.

En ese sentido, nuestra organización velará por el estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes para garantizar un retorno seguro con disminución del riesgo para los trabajadores.

La institución debe prever las condiciones mínimas de salubridad, respetando la ley de seguridad y salud en el trabajo, la del adulto mayor; así como la flexibilización del horario y jornada, toda vez que el dispositivo indica modalidad mixta para prestar el servicio, como una medida de protección de la salud de los trabajadores.



Por años hemos exigido se cierre la brecha de personal y esta pandemia agravó esta deficiencia que, a pesar de la contratación de más del 20 por ciento, no se ha podido cubrir la demanda. Sin embargo, exigimos a la institución y a los médicos responsables de salud ocupacional cumplir estrictamente las disposiciones legales y éticas, para un retorno seguro de los trabajadores a las instalaciones donde realizarán su labor presencial, porque no debemos seguir perdiendo más compañeros. Estos informes deben ser exhaustivos, considerando los antecedentes de cada trabajador y de ser necesario, la evaluación por el especialista según la afección.



PROMOCIÓN INTERNA

Reconsideraciones serán resueltas máximo hasta el 3 de junio del 2021

De acuerdo a la Carta Circular N° 387-GC-GP-ESSALUD-2020 a la espera de los resultados del recurso de reconsideración presentado por los postulantes, quienes de forma individual sustentaron sus reclamos y el 3 de junio sabrán si continuarán con el proceso de evaluaciones para la promoción interna.

Asimismo, nuestra organización está concretando aspectos complementarios al presente proceso como:

► Postulantes con puntaje de 65 a más, serán considerados elegibles y se les ofer-

tará las plazas desiertas del proceso de promoción que está por concluir.

► Incremento de plazas a ser ofertadas para los elegibles: Aquellas plazas que resultaron vacantes posterior al corte en setiembre 2020. Con la predisposición de la Alta Dirección en articulación con la Gerencia Central de Gestión de las Personas, será posible incluirlos a la etapa complementaria para su asignación a los que ostenten la condición de elegible y así mejorar su cobertura.

Pago de bono por diferimiento de escala 2019

La Alta Dirección se comprometió a efectivizar pronto, el pago del bono por diferimiento de la escala salarial que comprende de enero a julio del 2019, para todos los trabajadores pertenecientes a los grupos P-3 al A2, que tuvieron vínculo laboral a la fecha de adquirir este derecho.

Debemos precisar que, este compromiso pendiente y reconocido a través de las luchas emprendidas de forma articulada

con las bases del país se va cristalizando. Reconocemos la disposición de la Presidencia Ejecutiva y sus funcionarios de atender este derecho, que es de carácter extraordinario.

Asimismo, saludamos la perseverancia de los trabajadores y la confianza al CDN, que nunca renunciará a la defensa de sus derechos, evidenciando resultados concretos de nuestras luchas.



MESA DE DIÁLOGO CON RESULTADOS

MECANISMO ALTERNO ANTE NEGATIVA DEL GOBIERNO DE NEGOCIAR COLECTIVAMENTE

El próximo 3 de junio marcharemos hacia el Tribunal Constitucional para expresar nuestro rechazo frente a la actitud del gobierno de negar a los trabajadores nuestro derecho a la negociación colectiva. Esta lucha es de todos los trabajadores, por ello; hemos articulado con todas las bases del país y, en conjunto con otras organizaciones de la misma entidad y también de otros sectores, marcharemos juntos para decir basta de restar y atentar contra los derechos laborales.

Ante esta evidente restricción, la voluntad de partes es una alternativa para atender las demandas postergadas, por ello el 28 de abril de este año, iniciamos la mesa de diálogo, suscribiendo avances de algunos puntos consensuados en la primera y segunda reunión de fecha 05 y 12 de mayo respectivamente:

► Escala salarial: conformar un comité bipartito, elaborando una nueva propuesta de escala salarial dentro de un plazo de 90 días, concretando la instalación de esta mesa en junio 2021.

► Modificación de la directiva n° 012-2014: Programación de actividades, teniendo como punto principal el reconocimiento de guardias diurnas para el personal asistencial no médico, pago de las guardias diurnas, nocturnas, feriados y domingo, las que fueron



consideradas de forma errónea como mañana y tarde serán regularizadas.

► Actualización del importe de guardia bajo los alcances de una norma o acuerdo vigente, conformándose una comisión técnica de trabajo con representantes de las organizaciones sindicales suscribientes.

► Traslado de pacientes: revisión de normativa para que toda actividad fuera

de las 150 horas, corresponda a horas extras. El retén debe cubrir al trabajador que traslade al paciente, y las horas de traslado se considere como un turno de trabajo.

► Brecha de personal: la elaboración del CAP 2021 será presentada por ESSALUD según los lineamientos que imparta FONAFE, dada la situación actual de la emergencia sanitaria.

Se está cumpliendo pago de CTS a trabajadores de la 276 ley n° 30931

De conformidad con el acta suscrita entre la FED CUT y EsSalud el 12 de febrero de este año, la institución viene cumpliendo con el pago de la CTS a 90 trabajadores del régimen laboral 276 de distintas redes asistenciales del país, quienes cesaron en el año 2019. Esto, a pesar de que la ley n° 30931 dice en su ÚNICA disposición complementaria que se ejecute de forma progresiva conforme al presupuesto de EsSalud.

Este cumplimiento es honrar el trabajo denodado que ha realizado nuestra organización como gestora del proyecto e impulsora de su aprobación, la cual no ha sido fácil, pero solo la perseverancia y el saber

que se tiene a la justicia de respaldo, nos permitió insistir sin desmayarnos, hasta conseguir un derecho de los trabajadores más desprotegidos de EsSalud.

Hoy, podemos decir que la ley no es un papel, sino la evidencia del trabajo conjunto, solidario y perseverante del CDN, sus bases y el respeto de las autoridades a los hombres y mujeres que llevan más de 30 años dedicados a la institución.

Este año se concluirá con el pago a todos los cesantes del 2019, y se continuará con los cesantes del 2020. Es importante resaltar el compromiso e identidad de cada afiliado que participó y se mantuvo firme en cada convocatoria, por lo que les pedi-



mos seguir confiando en la organización, sumando esfuerzos para concretar nuestra misión y visión de estar siempre al servicio del afiliado sin distinción, mezquindad y egoísmo. ¡Todos somos FED CUT!.



PAGO DEL BONO COVID

FUNCIONARIOS DE REDES ASISTENCIALES SERÁN DENUNCIADOS POR NO ACATAR RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 588-2021

Denunciaremos ante los entes competentes, a los funcionarios, jefes de servicio o de recursos humanos de las redes asistenciales a nivel nacional, que persisten en desconocer el trabajo de nuestros afiliados en la lucha contra la COVID-19, incumpliendo la normativa y perjudicando a los trabajadores, a quienes no se les paga el bono covid, por su desidia, incapacidad y mezquindad.

Por ello, se insta a los trabajadores y dirigentes de base a exigir a las jefaturas antes descritas, que actúen dentro del marco dispuesto en la Resolución de Gerencia General N° 588 del 2021, que contiene lineamientos sencillos y claros para la percepción del bono COVID, de tal manera que no incurran en falta o delito:

► Pago a labor efectiva presencial del personal asistencial que brinda atención por el



coronavirus (sospechosos o confirmados).

► Los trabajadores que no estén descritos en el inciso b) del artículo 4 de la citada resolución N° 588 – 2021, siempre y cuando cumplan con los requisitos de brindar atención presencial con labor efectiva, deberán estar incluidos en una lista nominal con la programación en el ESSI. Esto será corroboradas por la Gerencia Central de Operaciones, y de no estar en el sistema ESSI, las redes deberán enviar el sustento respectivo visado por el Jefe de Servicio, Jefe de Departamento y el Jefe de Recursos Humanos validando las horas efectivamente laboradas.

Este sencillo procedimiento debe ser cumplido de forma obligatoria por los responsables de cada red, y así evitar dilatar y postergar el pago que, por derecho asiste a los trabajadores.

COOPECUT con nuevos directivos

La COOPECUT presentó el sábado 29 de mayo 2021 el informe económico y realizó la elección de los nuevos integrantes del Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Comité de Crédito y Comité de Educación.

La responsabilidad de presidir la COOPECUT y Consejo de Administración recayó en la compañera ELVA SALAZAR MENDOZA, secretaria de Cooperativa y Vivienda del Consejo Directivo Nacional de la FED CUT, quien está acompañada por destacados afiliados y dirigentes de diferentes regiones del país.

Estamos seguros que los nuevos integrantes brindarán su capacidad profesional y técnica por el bien de la COOPECUT, gracias a su espíritu sindicalista y cooperativo.

Felicitemos esta decisión estatutaria de la COOPECUT y deseamos éxitos a esta nueva administración, con lo que ratificamos nuestro amplio principio democrático en todas las instancias de la gloriosa FED CUT.

La COOPECUT nació por iniciativa de la FED CUT, no solo con la posibilidad de brindar servicios a los afiliados, sino para fortalecer nuestra organización sindical.



El actual Gobierno del presidente Francisco Sagasti presentará ante el Tribunal Constitucional, una demanda de inconstitucionalidad contra la Ley n° 31188, Ley de negociación colectiva. Por ello, los gremios unidos iniciaremos nuestras acciones de lucha este jueves 3 de junio para lograr que esta norma se aplique en favor de todos los trabajadores.

Según el artículo 1° de la ley publicada el 2 de mayo del 2021, "la ley tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales", bajo el principio de previsión y provisión presupuestal.

En su artículo 4 establece que "son objeto de la negociación colectiva la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica".

LARGA HISTORIA

En la larga historia de esta norma, la FED CUT ESSALUD participó activamente junto a sus bases sindicales.

Al publicarse la Ley n° 29951 el martes 4 de diciembre del 2012, los trabajadores de las empresas públicas y trabajadores del sector estatal vimos cómo el Gobierno y el Congreso de la República recortaban abusivamente nuestros derechos a la negociación colectiva por condiciones económicas.

El artículo 6° y la quincuagésima octava disposición complementaria y final de la Ley n° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, que prohibía la negociación colectiva por condiciones económicas y los árbitros que laudaran por este concepto iban a ser sancionados, entro en vigencia a partir del miércoles 5 de diciembre del 2012. Esta era una ley de presupuesto que debía regir en todos sus extremos a partir del

CRÓNICA DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA, UNA LUCHA QUE NO TERMINA

JUNIO INICIAMOS ACCIONES CONTRA LA DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD DE LA LEY DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS



1° día del año 2013, ello porque la FED CUT y el Sindicato de Trabajadores de Palacio de Gobierno estábamos en proceso de arbitraje y se avizoraba claramente que los laudos arbitrales iban a favorecer a los trabajadores.

Las organizaciones sindicales como la FED CUT, LUZ y FUERZA, SINDICATO SEDAPAL, FENTAP, BANCO DE LA NACIÓN, FENAOMP y otras, iniciamos acciones para presentar la inconstitucionalidad de esta ley, por lo que se presentaron las

siguientes acciones de inconstitucionalidad:
- El 28 de enero 2013, interpuesta por el Ilustre Colegio de Abogados del Callao (Expediente 0003-2013-PI/TC).

- El 23 de febrero 2013, el Ilustre Colegio de Abogados de Arequipa (Expediente 0004-2013- PPTC)

- El 23 de octubre 2013 Expediente 0023-2013-PI/TC), con más de cinco mil firmas de trabajadores.



Plantones todos los jueves desde febrero 2015 hasta setiembre del 2015

Todos los jueves a las 7 de la mañana, los dirigentes y afiliados disponibles participamos en los plantones frente a la sede administrativa del Tribunal Constitucional, antes que se inicien las sesiones de los integrantes de este organismo constitucional.

Los miembros del TC nos recibieron innumerables veces y nos prometían celeridad, pero lo más importante de estas acciones fue que forjamos la unidad de nues-

tra lucha, que se plasmó finalmente en el Frente de Defensa de las Empresas Estratégicas del Estado con la participación de otros gremios del sector estatal.

Los trabajadores veíamos como el Gobierno y los operadores del sistema neoliberal intentaban intimidarnos con la intención de debilitar al movimiento sindical estatal, pero no contaron con la persistencia, el compromiso y el férreo espíritu de clase de los dirigentes y sus afiliados.

Sentencia del Tribunal Constitucional 3 de setiembre de 2015

Todas las acciones realizadas por los trabajadores posibilitaron que el Tribunal Constitucional resuelva lo planteado en los expedientes 0003-2013-PUTC, 0004-2013-PI/FC y 0023-2013-PUTC y sentenció lo siguiente:

1. Declarar INCONSTITUCIONAL la prohibición de negociación colectiva para incrementos salariales de los trabajadores de la administración pública.

2. EXHORTAR al Congreso de la República, apruebe la regulación de la negociación colectiva acotada, a partir de la primera legislatura ordinaria del periodo 2016-2017 y por el plazo que no podrá exceder de un año, lapso dentro del cual se decreta la VACATIO SENTENTIAE del

punto resolutive n° 1 de esta sentencia.

La FED CUT no se quedó con los brazos cruzados e inicio contactos con la ISP y otros organismos internacionales para que nos apoyen en la contratación de un experto que elabore el proyecto de ley de negociación colectiva para el sector estatal, lo cual cumplimos, pero el Congreso de la República cuya composición la conocen todos, lo dilató y no expidió ni aprobó la ley de negociación colectiva de las organizaciones sindicales de los trabajadores estatales.

En el Congreso de la FED CUT realizado en Cajamarca comprometimos a la Dra. MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILÍN, presidenta del actual Congreso de la Repú-



blica, quien cumplió después de 8 años de lucha con la promulgación de la Ley para que los trabajadores obtengan los beneficios a los que tenemos derecho, pero el presidente SAGASTI ahora quiere quitarnos ese derecho, pero no nos dejaremos.